



CUT: 259976-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0008-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 06 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 259976-2024, presentado por el señor Juan De Dios Mamani Luza, identificado con DNI. N° 41975828, presidente de la **Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Huataquita**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el INFORME TECNICO N° 0002-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG,

concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que, el cambio de su denominación de la organización ha sido aprobado en la asamblea del acuerdo de adecuación de su estatuto, consecuentemente corresponde que la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Huataquita, asuma la denominación **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huataquita**, modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, cuando corresponde, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento; asimismo, se precisa que la referida Comisión de Usuarios, forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase A, cuya delimitación del Subsector y Sector Hidráulico está aprobada con la Resolución Directoral N° 006-2016-ANA-AAA.TIT;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, Lineamientos que facilitan el Proceso de Adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua; Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y, la Resolución Jefatural N° 300-2022-ANA, que encarga el cargo de la Administración Local de Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Huataquita, a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI, a mérito de lo cual queda denominada como: **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huataquita**.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huataquita**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2024, que consta de veinte tres (23) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huataquita**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA